DECRETO 3618 DE 2004

(noviembre 3)

por el cual se otorga una condecoración.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos 174, 1009 de 1974 y 934 del 10 de mayo de 2002,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 174 del 5 de febrero de 1974 y Decreto modificatorio 934 del 10 de mayo de 2002, se estableció la Gran Medalla Cívica General "Francisco de Paula Santander";

Que el parágrafo 1° del artículo 1° del Decreto 934 del 10 de mayo de 2002, modificatorio del Decreto 1009 de 1974, establece que la condecoración Gran Medalla Cívica General "Francisco de Paula Santander", en su categoría de Medalla Oficial, podrá concederse, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, a juicio del Gobierno Nacional, se hayan distinguido por sus eminentes servicios a la causa de la educación y de la cultura, por su contribución decidida al desarrollo educativo y cultural de Colombia;

Que a lo largo de sus 100 años de historia, la Universidad de Nariño ha sobresalido en esa región, por ser una institución responsable de la formación de talento humano destacado en las ciencias, el arte, la política, las humanidades. Los esfuerzos, a través del tiempo, han dado los mejores resultados, el enfoque misional de la docencia, la investigación y la proyección social se afianza y se enrumba hacia un futuro de calidad y de excelencia;

Que la Universidad de Nariño, entiende que la educación juega un papel decisivo en la construcción de conocimientos y competencias necesarias para garantizar la libertad y permanencia de las instituciones democráticas, el respeto a los derechos humanos y las

libertades fundamentales, todo esto, en beneficio del desarrollo cultural, económico y social del país;

Que el Gobierno Nacional ha considerado de la mayor importancia destacar, reconocer y exaltar la labor desarrollada al servicio de la Educación, la Ciencia y la Cultura colombiana por la Universidad de Nariño,

Que en mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1°. Conceder la Condecoración Gran Medalla Cívica General "Francisco de Paula Santander" en la categoría de Medalla Oficial a la Universidad de Nariño.

Artículo 2°. Destacar la entidad condecorada a favor de la educación, a lo largo de sus 100 años de actividad académica.

Artículo 3°. La condecoración será impuesta por el señor Presidente de la República o su delegado en ceremonia que se llevará a cabo para tal fin.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de noviembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia María Vélez White.